Villa María, 26 de mayo de 2021

VISTO:

El REGLAMENTO DE SUBSIDIOS PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNVM (ANEXO II RES.C.S. Nº 53/2016 y sus modificatorias: RES.C.S. Nº 196/2017 y RES.C.S. Nº 111/2019); y

CONSIDERANDO:

Que, el ARTÍCULO 6º del REGLAMENTO señalado en el VISTO dispone que podrán integrar los equipos de investigación: *"estudiantes avanzados, regulares y activos/as de la Universidad Nacional de Villa María. Se consideran estudiantes avanzados/as a aquellos/as que presentan como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de las materias aprobadas del Plan de Estudios que estén cursando. Para el caso de las Carreras Articuladas, se considerará estudiante avanzado/a a aquél/la que presente como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de las materias aprobadas del Plan de Estudios general de la carrera que está cursando"*,

Que, el mismo ARTÍCULO especifica: "*Los Proyectos deberán contar con un mínimo de tres (3) Docentes/Investigadores/as de la Universidad Nacional de Villa María y podrán contar con una cantidad de hasta diez (10) Alumnos/as por Proyecto, para los cuales deberán explicitarse detalladamente las tareas a realizar dentro del Proyecto. Para casos excepcionales y debidamente justificados podrá solicitarse la inclusión de más de diez (10) Alumnos/as en un Proyecto, siempre y cuando la relación Docente Investigador/a - Alumno/a lo amerite, la cual quedará supeditada a la aprobación por parte de la Dirección del Instituto de Investigación, con asistencia de los/as Secretarios/as de Investigación y Extensión*",

Que, mediante las RESOLUCIONES RECTORALES Nº 415/2020, N° 024/2021 y N° 156/2021 se aprobaron los Proyectos y Programas de Investigación de la Convocatoria 2020 del Instituto de Investigación,

Que, anualmente el Instituto de Investigación otorga becas para alumnos integrantes de los Proyectos de Investigación oportunamente aprobados en las convocatorias que realiza,

Que, la selección de los becarios debe realizarse mediante una convocatoria específica a tales efectos,

Que, esta convocatoria requiere una normativa que contemple acabadamente tanto los procedimientos a seguir como los requisitos de los postulantes,

LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA DISPONE:

ARTÍCULO 1º:

Efectuar el llamado a Convocatoria 2021 de Becas para alumnos integrantes de Proyectos de Investigación, con vigencia desde el **1 de junio al 30 de junio de 2021 a las 12:00 hs.**

ARTÍCULO 2º:

A efectos de ser admitidos en la Convocatoria los interesados deberán integrar un Proyecto de Investigación aprobado en la Convocatoria 2020 del Instituto de Investigación y no ser beneficiarios de becas *CIN - Estímulos a las Vocaciones Científicas* o de algún otro tipo de beca otorgada y/o cofinanciada por la UNVM.

ARTÍCULO 3º:

Los postulantes deben presentar en formato digital el formulario de solicitud que se acompaña como Anexo I de la presente Disposición ante la Secretaría de Investigación y Extensión del I.A.P. correspondiente.

ARTÍCULO 4º:

Cada Proyecto puede contar con un máximo de dos (2) becarios, los cuales serán seleccionados y propuestos por un Comité Asesor integrado por los siguientes miembros:

- ✓ Director del Proyecto en el que se postula el alumno.
- ✓ Secretario Académico del I.A.P. al cual pertenece el alumno postulante.
- ✓ Secretario de Investigación y Extensión del I.A.P. respectivo.

El Comité deberá confeccionar un Acta por cada uno de los respectivos Proyectos en formato digital -de acuerdo al modelo que se acompaña como Anexo II de la presente Disposición- y un listado general -en formato Excel y respetando el modelo que se acompaña como Anexo III de la presente Disposición-, especificando la nómina de los becarios propuestos y los criterios utilizados para su selección. El Comité deberá constatar fehacientemente que los estudiantes seleccionados no sean beneficiarios de becas *CIN - Estímulos a las Vocaciones Científicas* o de algún otro tipo de beca otorgada y/o cofinanciada por la UNVM.

Las Secretarías tendrán plazo hasta el día **30 de julio de 2021** para remitir las mencionadas Actas al Instituto de Investigación.

ARTÍCULO 5º:

La Dirección del Instituto de Investigación receptará las Actas con la nómina de los becarios propuestos por los Comités Asesores y previa evaluación de los antecedentes respecto a becas anteriormente otorgadas, elevará la nómina definitiva de becarios y el importe de la beca (conforme a la cantidad de beneficiarios y a las partidas presupuestarias del Instituto de Investigación destinadas a tal fin) a Rectorado de la UNVM, a los efectos de su aprobación mediante Resolución Rectoral.

ARTÍCULO 6º:

El pago de las becas se efectuará una vez aprobadas las mismas mediante la respectiva Resolución Rectoral.

ARTÍCULO 7º:

Los Directores de Proyectos en los cuáles participen estudiantes becarios, deberán presentar con carácter obligatorio, **entre el 3 y el 7 de diciembre de 2021**, un informe detallado de las actividades desarrolladas por los becarios durante el año en curso, pronunciando de manera explícita su aprobación o no, acerca del desempeño de los mismos.

ARTÍCULO 8º:

Mediante Acta emitida por el Consejo Asesor del Instituto de Investigación, se dejará constancia de la aprobación del desempeño de los becarios. Aquellos beneficiarios que cuenten con un informe no satisfactorio por parte de los Directores de los Proyectos de Investigación en los que participan, sentarán un antecedente para las próximas convocatorias.

ARTÍCULO 9º:

Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN Nº 03/2021

Dr. Pablo A. Fiorito
Director
Instituto de Investigación
Univ. Nacional de Villa María

Firmado digitalmente por FIORITO Pablo Alejandro
Nombre de reconocimiento (DN): serialNumber=CUIL 20223784527, c=AR, cn=FIORITO Pablo Alejandro
Fecha: 2021.05.31 10:41:12 -03'00'

CONVOCATORIA 2021

BECAS PARA ALUMNOS INTEGRANTES DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

SOLICITUD

Instrucciones para la inscripción

1. Es imprescindible llenar el formulario adjunto en todos los puntos que correspondan al tipo de pedido que efectúa.

2. El formulario completo debe ser entregado adjuntando únicamente el ***Certificado Analítico de Estudio*** expedido por el Departamento de Alumnos.

3. Se advierte que esta solicitud no será tramitada si el postulante ya es beneficiario de beca *CIN - Estímulos a las Vocaciones Científicas* y/o de alguna otra beca otorgada y/o cofinanciada por la UNVM.

DATOS PERSONALES:

Apellido y nombres completos del solicitante:_____ _____

Nº de legajo:_____

DNI: _____

Fecha de nacimiento:_____

Dirección:_____
Calle y número Código y ciudad Provincia

_____
Teléfono E-mail

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN:

(Cada postulante puede presentarse por un único Proyecto)

Título del Proyecto de Investigación en el que aspira a trabajar como becario:

_____

_____

_____

_____

Apellido y Nombre del Director del Proyecto:_____

OTROS DATOS DEL POSTULANTE:

1. **ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DE GRADO**

Instituto Académico-Pedagógico: _____

Carrera: _____

Año en que comenzó a cursar la carrera: _____ **Cantidad de materias aprobadas:**____

2. **ACTIVIDADES ACTUALES RELEVANTES VINCULADAS CON LA INVESTIGACIÓN O LA VIDA ACADÉMICA**. (Ayudante-alumno, coordinación y/o participación en actividades de investigación o extensión)

_____

_____

_____

_____

_____

_____

3. **OTROS CARGOS Y ACTIVIDADES ACTUALES QUE CONSIDERE NECESARIO DECLARAR**

_____

_____

_____

_____

_____

_____

4. **CURSOS DE FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN REALIZADOS:** _____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

5. **DECLARACIÓN JURADA**. La presentación de esta solicitud implica la aceptación plena y sin reservas de la Disposición Nº 03/2021 del Instituto de Investigación que reglamenta esta Convocatoria. El firmante declara bajo juramento que los datos que consignó reflejan, a su leal saber y entender, la realidad y son, por ende, verdaderos. También declara no haber omitido información relevante alguna.

_____ _____

Lugar y fecha **Firma del Postulante**

ACTA Nº __

En la Ciudad de Villa María, a los _____ días del mes de julio del año dos mil veintiuno, reunidos el Sr. Secretario Académico del I.A.P. de Ciencias _____, _____(nombre)_____, el Sr. Secretario de Investigación y Extensión del I.A.P. de Ciencias _____, _____(nombre)_____ y el Director del Proyecto de Investigación **"_____", _____(nombre)_____;** cumpliendo con los requisitos establecidos por el Instituto de Investigación de la UNVM mediante Disposición N° 03/2021, se procede a evaluar los antecedentes de los alumnos postulantes para integrar el equipo de trabajo en carácter de becarios 2021, a saber: _____**(nombre)**_____, D.N.I. Nº _____, Legajo Nº ____, Promedio General ___, quienes han aceptado plenamente y sin reservas, las bases establecidas para el presente llamado y los términos del Reglamento correspondiente.-

Y VISTOS: I) la pertinencia de la Carrera con la finalidad del Trabajo de Investigación, II) el Promedio General alcanzado hasta el presente, según consta en los Certificados Analíticos adjuntos, III) los antecedentes de los postulantes en materia académica y de investigación.-

Y CONSIDERANDO: I) los aportes que pueden efectuar al proyecto, II) que ninguno de los postulantes es actualmente beneficiario de algún otro tipo de beca otorgada (y/o cofinanciada) por la Universidad Nacional de Villa María.-

DICTAMEN: I) El Comité Asesor, ajustándose a la Disposición Nº 03/2021, mediante la cual el Instituto de Investigación dispone en el artículo 4º que los Proyectos deben contar con un máximo de dos (2) alumnos becarios, propone como beneficiarios de la beca a los alumnos: _____**(nombre)**_____ . II) El presente dictamen será comunicado por escrito a la Dirección del Instituto de Investigación, quedando pendiente la publicación y notificación a los interesados hasta tanto, el Instituto de Investigación cumplimente las gestiones administrativas correspondientes. III) Elévese al Sr. Director del Instituto de Investigación a los fines que corresponda.-

Secretario Académico del I.A.P. de Ciencias _____	Secretario de Investigación y Extensión del I.A.P. de Ciencias _____	Director del Proyecto

ANEXO III de la DISPOSICIÓN Nº 03/2021 del INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN

CONVOCATORIA 2021: BECAS PARA ALUMNOS INTEGRANTES DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN - BECAS PROPUESTAS

Nº	IAP	Alumnos	DNI	Título del Proyecto	Director
1	Bás				
2	Hum				
3	Soc				
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					